



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 050 -2020-MPM-CH-A.

Chulucanas, 14 de Enero del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2020, se encuentran presupuestados puestos de trabajo para cubrir las plazas estructurales establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1046-2019-MPM-CH-A de fecha 31-12-2019 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal y sus modificatorias, ello con el propósito de regular el normal desarrollo de las actividades y metas a cumplir planteadas en el ejercicio presupuestal 2020;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal año 2020 se ha presupuestado puestos de trabajo en la secuencia funcional 0026 Acciones de la Sub gerencia de Gestión del Recurso Humano de la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas, Para tal efecto se elaboran Seis (06) contratos por el periodo del mes de Enero a Marzo del año 2020;

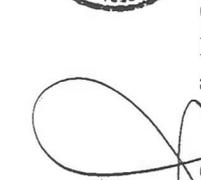
Que, la decisión de contratar personal para esta entidad edil se sostiene en la decisión individual del Titular del Pliego y en la confianza que éste ha atribuido en las personas y profesionales que a continuación se detallan para que desempeñen las funciones de confianza contenidas en los citados instrumentos: **María del Rosario Curay Cuibin, Emperatriz García Córdova, David Gómez Crisanto, Johny Beyker Nima Carnero, Gelder Omar Santos Calle, Juan Carlos Castillo Cruz.**

Que, Decreto de Urgencia N°014-2019 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 promulgada el 22 de Noviembre del 2019, permite durante el presente ejercicio presupuestal la contratación de personal para el programa de Funcionamiento, que contando con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado y previsto en la meta 0026 Acciones de de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Morropón, - Chulucanas; es procedente la contratación de personal para cubrir las plazas previstas en el CAP y PAP del ejercicio presupuestal año 2020;

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia respetando la Constitución y, a mérito de dicha atribución está autorizado para contratar personal para el cumplimiento de sus objetivo institucionales.

Que, el inciso a) Artículo 38° Del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que esta forma de contratación no requiere de concurso de méritos previo y la relación contractual concluye al termino del mismo, no generando estos servicios derecho alguno para efectos de la carrera administrativa ni para nombramientos, toda vez que este contrato es de naturaleza temporal de servicio; sin estabilidad laboral y para cumplir una actividad determinada, debiendo cumplir las personas a contratar las funciones de confianza contempladas en la cláusula primera de sus respectivos contratos, quedando exceptuados del amparo de la Ley N° 24041 por disposición expresa del Art. 2° inciso 4) de la antedicha norma legal;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal vigente, correspondiente al ejercicio presupuestal para el año 2020, con opinión favorable de la oficina de Planificación y Presupuesto; y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276° y su reglamento.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Contrato de Trabajo Temporal para el programa de funcionamiento año 2020, cuyos nombres y apellidos se detallan a continuación:

Nº CONT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	REMUNERACIÓN MENSUAL
001	CURAY CUIBIN MARÍA DEL ROSARIO	ENERO	MARZO	S/ 1,500.00
003	GARCÍA CÓRDOVA EMPERATRIZ	ENERO	MARZO	S/ 3,000.00
005	GÓMEZ CRISANTO DAVID	ENERO	MARZO	S/ 2,500.00
006	NIMA CARNERO JOHNY BEYKER	ENERO	MARZO	S/ 4,000.00
007	SANTOS CALLE GELDER OMAR	ENERO	MARZO	S/ 4,000.00
008	CASTILLO CRUZ JUAN CARLOS	ENERO	MARZO	S/ 2,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El contratado se sujetará al horario que rige en la Municipalidad para el personal de planta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 800 concluyendo la relación laboral con la municipalidad al término del presente contrato, sin estabilidad laboral y para cumplir una actividad determinada, debiendo cumplir las funciones de confianza contempladas en la cláusula primera de sus respectivos contratos, quedando exceptuado del amparo de la Ley N° 24041 por disposición expresa del Art. 2° inciso 4) de la antedicha norma legal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la inclusión en planilla de contratados al personal contenido en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO:** Afectar el egreso que origine el cumplimiento de dichos contratos a las asignaciones genéricas y específicas respectivas del programa de Funcionamiento del Presupuesto para el ejercicio presupuestal del año 2020 de la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.C  
U.P. Técnicos.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL